



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO No. 110014003031-2020-00056 00

En consideración al informe secretarial que antecede y el documento de cesión que milita en archivo digital No. 25 de la encuadernación principal, por ser procedente en esta etapa procesal, y como quiera que se encuentra integrado el contradictorio se dispone:

ACEPTAR LA CESIÓN del CRÉDITO que hace el **BANCO FALABELLA S.A.**, a favor de **REESTRUCTURA S.A.S**, en consecuencia, téngase a ésta última como **CESIONARIA** por los derechos y obligaciones derivadas en el pagaré **17099616**.

Notifíquese el contenido de este proveído a la parte demandada por estado.

En virtud de lo anterior, se reconocer personería al abogado JULIAN CARRILLO PARDO, como apoderado de la sociedad REESTRUCTURA S.A.S. conforme las facultades contenidas en el poder especial arrimado al expediente en archivo digital No. 25 de la presente encuadernación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 45 del 17 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **528c0e3dbfc961156a6f8a011873f62e18f32d92dda93605272de8909010320b**

Documento generado en 16/05/2022 07:53:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>